

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2036/25

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES

ANUNCIO

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09/10/2025, SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO FIJO PARA UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON ESPECIALES COMETIDOS DE GUARDERÍA FORESTAL.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público cubrir un puesto de trabajo fijo para un Operario de Servicios Múltiples con Especiales Cometidos de Guardería Forestal, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aún vigente, y, más específicamente, su apartado Dos, punto 1 letra d), y mismo apartado Dos en su punto 4; según lo que se reseña a continuación:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Peón	1	Operario de Servicios Múltiples con Especiales Cometidos de Guardería Forestal

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

San Bartolomé de Pinares, 9 de octubre de 2025.

La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez*.